



RESOLUCIÓN No.211-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA C 13 14A 28 BARRIO URBINA DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-0020 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 01/06/2022

FECHA DE EJECUTORIA 03 JUN. 2022

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: GRACIELA VENTURA ARRIETA ESCUDERO, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.204.606**, actuando en calidad de apoderada de **BEATRIZ ESTER GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.987.846**, **IVAN DE JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.120.207**, **MARIA IGINIA GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.974.456** y **SONIA ROSA GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.986.042**, titulares del dominio, ha solicitado **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA**, en el predio con nomenclatura urbana **C 13 14A 28** Barrio Urbina de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-02-0419-0024-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-111288** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: De acuerdo a los planos allegados al expediente, el solicitante requiere dividir el lote con un área de mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados (**1.692,00** m²) y que de acuerdo al plano allegado al expediente el titular solicita dividir el inmueble de la referencia en dos (2) predios de menor extensión colindantes y contiguos, identificados así: Predio número uno (1), lote 2: con área de mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados (**1.452,00** m²) y Predio número dos (2), lote 2B: con área de doscientos cuarenta metros cuadrados (**240,00** m²).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-22-0020** quedó en legal y debida forma el día 04 de marzo de 2022 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **BEATRIZ ESTER GONZALEZ RODRIGUEZ**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **IVAN DE JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MARIA IGINIA GONZALEZ RODRIGUEZ**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **SONIA ROSA GONZALEZ RODRIGUEZ**.
- Copia del certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-111288** del 25 de febrero de 2022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del estado de cuenta de contribuyente por concepto de impuesto Predial Unificado No. **20220000117** de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 06 de enero de 2022.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a **GRACIELA VENTURA ARRIETA ESCUDERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.204.606**, suscrito por **BEATRIZ ESTER GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.987.846**, **IVAN DE JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.120.207**, **MARIA IGINIA GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.974.456** y **SONIA ROSA GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de



RESOLUCIÓN No.211-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA C 13 14A 28 BARRIO URBINA DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-0020 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 01/06/2022

FECHA DE EJECUTORIA 03 JUN. 2022

ciudadanía No. **34.986.042**, de fecha 02 de noviembre de 2021.

- Copia de la cédula de ciudadanía de **GRACIELA VENTURA ARRIETA ESCUDERO**.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Publica No. **2.580** del 28 de diciembre de 2006 de la Notaria Tercera de Montería y anexos de esta.
- Copia de la Licencia Profesional No. **01-14639**, del Tecnólogo en Topografía **EDILBRANDO AYURE FIGUEREDO**.
- Un (1) original y una (01) copia de los planos impresos del proyecto de subdivisión, firmados por el Tecnólogo en Topografía **EDILBRANDO AYURE FIGUEREDO**, con Licencia profesional No. **01-14639**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 04 de marzo de 2022.

CUARTO: Una vez estudiada la solicitud y los soportes anexados a la misma se determinó que se cumple con lo establecido en los Acuerdos Municipales 0018 de 2002 y 029 de 2010 y los requisitos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, demás Normas concordantes.

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SEXTO: El titular y profesional firmantes responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento, que se responsabilizan totalmente por los estudios, planos y documentos correspondientes y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo declara que conoce las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA**, en el predio con nomenclatura urbana **C 13 14A 28** Barrio Urbina de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-02-0419-0024-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-111288** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **GRACIELA VENTURA ARRIETA ESCUDERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.204.606**, actuando en calidad de apoderada de **BEATRIZ ESTER GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.987.846**, **IVAN DE JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.120.207**, **MARIA IGINIA GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.974.456** y **SONIA ROSA GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.986.042**, titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, el Acuerdos 003 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes en lo que respecta a la





RESOLUCIÓN No.211-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA C 13 14A 28 BARRIO URBINA DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-0020 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 01/06/2022

FECHA DE EJECUTORIA 03 JUN. 2022

documentación y planos allegados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Tecnólogo en Topografía **EDILBRANDO AYURE FIGUEREDO**, con Licencia profesional No. **01-14639**, como responsable de los planos del proyecto de subdivisión, para expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA**, en terrenos de propiedad de **BEATRIZ ESTER GONZALEZ RODRIGUEZ, IVAN DE JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA IGINIA GONZALEZ RODRIGUEZ y SONIA ROSA GONZALEZ RODRIGUEZ.**

Resultando dos (2) lotes de terreno que se identifican de la siguiente manera:

LOTE	MEDIDAS (m)		VECINO COLINDANTES	AREAS (m2)
2	Norte	48,41	Con calle.	1.452,00 m2
	Sur	108,85	En línea quebrada con sucesores Juan Hernández en 53,75 m y Lote 2A en 20,47 m + 34,63 m.	
	Este	40,43	En línea quebrada con LOTE No.2B producto de esta subdivisión en 21,00 m + 11,43 m y Calle 13 "retiro existente en medio" en 8,00 m.	
	Oeste	22,60	Con Carrera 14.	
2B	Norte	11,43	Con calle.	240,00 m2
	Sur	11,43	Con LOTE No.2 producto de esta subdivisión.	
	Este	21,00	Con Calle 13 "retiro existente en medio".	
	Oeste	21,00	Con LOTE No.2 producto de esta subdivisión.	
ÁREA TOTAL DEL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE SUBDIVISIÓN				1.692,00 m2

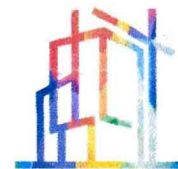
PARÁGRAFO: El solicitante garantiza la accesibilidad al predio resultante como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 y demás Normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales, de los linderos, ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata el parágrafo 1º del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tendrá una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contando a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren el artículo 7 de la Ley 810 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta en la cartografía oficial del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo



Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.211-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA C 13 14A 28 BARRIO URBINA DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-0020 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 01/06/2022

FECHA DE EJECUTORIA

de cinco (5) días del envío de la citación, se actuara conforme a los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición y apelación, ante esta Curaduría y la Alcaldía Municipal respectivamente, en la forma establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y lo señalado en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, el primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería